



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 984/24.**-----

La Paz, 22 de agosto de 2024.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**-----

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, así también el inciso w) del párrafo I, del artículo 14 del citado Decreto Supremo, señala entre las atribuciones de los Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.-----

Que, el artículo 14, párrafo I, inciso r) del Decreto Supremo N° 4857, establece entre otras, la atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional: r) Designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.-----

Que, el artículo 79 del citado Decreto Supremo, prevé que en la estructura jerárquica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, dependiente del Viceministerio de Trabajo y Previsión Social, se encuentra la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.-----

Que, mediante Memorándum No. D.G.A.A. – RR.HH. 321/2020, de 21 de diciembre de 2020, se designó en el cargo de Jefe Departamental de Trabajo Tarija al servidor público Richard Pilco Tapia, a partir del 22 de diciembre de 2020.-----

Que, mediante Resolución Ministerial N° 842/24 de 15 de julio de 2024, se designó al ciudadano Richard Pilco Tapia, como Director General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional a.i. (interino), quien ejerció sus funciones a partir del 17 de julio de 2024.-----

Que, considerando la calidad de libre nombramiento del cargo principal de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, se ha tomado la decisión de sustituir a su titular, al amparo de lo establecido en el artículo 14, párrafo I, inciso r) del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.-----

**POR TANTO:**-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley:-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** En cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 14, párrafo I, inciso r) del Decreto Supremo N° 4857, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 842/24 de 15 de julio de 2024, por la cual se designó al servidor público RICHARD PILCO TAPIA, con Cedula de Identidad N° 5050123, como Director General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional a.i. (interino) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, quien a partir del 29 de agosto de 2024, deberá constituirse a su cargo como Jefe Departamental de Trabajo Tarija, designado mediante Memorandum No. D.G.A.A. – RR.HH. 321/2020, de 21 de diciembre de 2020. -----

A ese efecto, deberá hacer entrega de toda la documentación a su cargo y los activos asignados en el plazo previsto en la normativa interna de la entidad. -----

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial. -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Erland Julio Rodríguez Lafuente, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL. -----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

La Paz, 22 de agosto de 2024



Vanessa Karina Alfaro Flores  
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
PREVISIÓN SOCIAL